



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

“Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y barrido de Calles Requínoa”

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Licitación Pública del ***“Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y barrido de Calles Requínoa”***, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N°19.886/2003 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, a que participen proveedores, Personas Naturales o Jurídicas a presentar las ofertas de acuerdo a las Bases Administrativas, Planos de Ruta, y demás Anexos asociados que se señalan a continuación.

2.- OBJETIVO

La Municipalidad de Requínoa a través de la presente licitación requiere la Contratación del ***“Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y barrido de Calles Requínoa”***, presentando dentro de su oferta dos camiones recolectores con sistema GPS incluido, de aprox. 10 ton. Cada uno, con choferes y los peonetas necesarios y además equipo de barrido respectivo, de acuerdo a requerimiento de las presentes bases y anexos.

La empresa que se adjudique deberá realizar los recorridos indicados en planos que se adjuntan, manteniendo como mínimo la misma cantidad de recorridos a la semana.

La empresa que se adjudique la presente Licitación se hará cargo del combustible, la mantención adecuada y periódica de ambos camiones, las reparaciones por defectos mecánicos y otros, en caso de paralización de cualquiera de los camiones por los motivos citados u otros, será obligación del contratista reemplazarlo sin costo para la municipalidad.

Los camiones recolectores que presente en su oferta el Contratista deberán ser del año 2013 en adelante y con una capacidad de 10 Toneladas de residuos como mínimo. El lugar de depósito de los residuos domiciliarios está ubicado en la misma comuna, en el Relleno Sanitario La Yesca.

El Municipio de Requínoa aportará un camión recolector de residuos domiciliarios con chofer incluido. Camión recolector del año 2011, marca Volkswagen, modelo 17-220, Worker, de una capacidad de 10 Ton. ; La empresa que se adjudique la presente Licitación se hará cargo del combustible del camión municipal. Este camión contará además con chofer incluido. Las características del camión son las siguientes: Camión recolector del año 2011, marca Volkswagen, modelo 17-220, Worker, de una capacidad de 10 ton. de basura; la empresa que se adjudique la presente Licitación se hará cargo del combustible del camión municipal, y de la contratación de los 3 peonetas requeridos.

Este camión aportado por el Municipio colaborará en la recolección y disposición de los residuos domiciliarios **sólo en las siguientes ocasiones: Feriados largos, celebración de eventos o festividades de la comuna** celebre (Fiestas Patrias, Fiesta Huasa, Carnaval de Verano, Aniversario de la Comuna, 1º de Noviembre, 21 de Mayo, etc.) o en situaciones o circunstancias excepcionales que así lo requieran, hecho que deberá contar con la previa aprobación del I.T.O.

Para este efecto el Contratista deberá llevar una bitácora que incluya fecha, kilometraje y destino, documento que será proporcionado por el municipio.

De dañarse el camión recolector municipal, en estas festividades o feriados largos será la empresa contratista la que asumirá esta función mientras se reestablece el servicio prestado por este camión recolector adicional, situación que puede ser indefinida.



3.- PERSONAL

La dotación de personal mínimo que el servicio requiere para entregar un buen servicio es el siguiente y deberán contar al momento de iniciar el contrato con todas las vacunas y protecciones que certifiquen que no corre riesgos con la manipulación de residuos sólidos:

FUNCION	CANT
CHOFER	1 por camión
PEONETAS	3 por camión
BARRENDEROS	4
SUPERVISOR TÉCNICO	1

Igualmente el oferente deberá considerar el personal reemplazante cuando las circunstancias así lo ameriten.-

4.- RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Ver Mapa de recorrido adjunto en plataforma www.mercadopublico.cl , días, lugares y kilometraje aproximado:

4.1.- PROGRAMA RECORRIDO ZONA Nº1

DIAS	SECTORES	COLOR SIMBOLOGIA	KILOMETRAJE DIARIO APROXIMADO
LUNES	LOS PERALES SUR LOS PERALES NORTE AVENIDA EL ABRA LAS ROSAS POBLACION SAN AGUSTIN VILLA SAN JORGE VILLA ARAUCARIA VILLA CANCELLER LETELIER VILLA AMERICA VILLA SUECIA VILLA VENECIA POBLACION EL ESFUERZO POBLACION LOS CANELOS POBLACION EL MANZANO CALETERA HASTA CRUCE CARRETERA 5 SUR	ROJO	17.65
MARTES	CHUMACO LOS QUILLAYES EL TRIGAL LAS CABRAS EL VATICANO POBLACION VIDA NUEVA LAS BANDURRIAS CALLEJON PRECISA Y NATIVA CALLEJON MADERAS INSIGNE VILLA ALEGRE, LOS LIRIOS VILLA SANTA FE, LOS LIRIOS	CELESTE	30.68
MIERCOLES	PIMPINELA TOTIHUE LA TURBINA LAS HORMIGAS EL MOLINO PICHIGUAO	MORADO	27.90
JUEVES	LOS PERALES SUR LOS PERALES NORTE AVENIDA EL ABRA LAS ROSAS POBLACION SAN AGUSTIN VILLA SAN JORGE VILLA ARAUCARIA	AZUL	21.33



	VILLA CANCELLER LETELIER VILLA AMERICA VILLA SUECIA VILLA VENECIA POBLACION EL ESFUERZO POBLACION LOS CANELOS POBLACION EL MANZANO CALETERA HASTA CRUCE CARRETERA 5 SUR VILLA BUEN SAMARITANO		
VIERNES	BOTELLAS MICROBASURALES MANTENCION		21.08
SABADO	LOS LIRIOS CENTRO EL MOLINO SAN JAVIER LA GLORIA	NARANJO	27.79

Kilometraje diario promedio: 24.405 km.
Kilometraje semanal aprox.: 146.43 km.
Kilometraje mensual aprox.: 585.72 km.

LEYENDA DE RECORRIDOS, DIAS, LUGARES Y KILOMETRAJE APROXIMADO:

4.2.- PROGRAMA RECORRIDO ZONA Nº 2

DIAS	SECTORES	COLOR SIMBOLOGIA	KILOMETRAJE DIARIO APROXIMADO
LUNES	AV. EL ABRA DESDE CRUCE LAS ROSAS LECAROS CAMINO PRINCIPAL EL ABRA CALLE LOS PINOS CALLEJON DROGUETT CALLE AL ESTADIO CALLE AL CEMENTERIO VILLA LOS COPIHUES VILLA EL CARMEN VILLA SANTA LUISA RINCON DE ABRA VILLA MARIA CAMINO A VARA GRUESA	ROJO	31.28
MARTES	VILLA FRANCIA VILLA SAN JOSE VILLA LOS CRISTALES VILLA SAN IGNACIO VILLA LOS ANGELES CAMINO CHUMAQUITO VILLA REPUBLICA DE PARAGUAY POBLACION VALLE CENTRAL POBLACION JUAN PABLO II REQUINOA CENTRO POBLACION 28 DE FEBRERO VILLA JARDIN VILLA GENERAL BAQUEDANO	CELESTE	29.83
MIERCOLES	PIMPINELA VILLA FE Y ESPERANZA LOS BOLDOS LOS BOLDOS CERRO BELLAVISTA SANTA AMALIA LO HERMOGENES CLUB DE GOLF, LOS LIRIOS	MORADO	29.46
JUEVES	AV. EL ABRA DESDE CRUCE LAS ROSAS LECAROS CAMINO PRINCIPAL EL ABRA	ROJO	43.78



	CALLE LOS PINOS CALLEJON DROGUETT CALLE AL ESTADIO CALLE AL CEMENTERIO VILLA LOS COPIHUES VILLA EL CARMEN VILLA SANTA LUISA RINCON DE ABRA VILLA MARIA CAMINO A VARA GRUESA LAS MALVINAS ESCUELA DAVID DEL CURTO CARRETERA 5 SUR LAS MERCEDES SANTA LUCILA		
VIERNES	VILLA FRANCIA VILLA SAN JOSE VILLA LOS CRISTALES VILLA SAN IGNACIO VILLA LOS ANGELES CAMINO CHUMAQUITO VILLA REPUBLICA DE PARAGUAY POBLACION VALLE CENTRAL POBLACION JUAN PABLO II REQUINOA CENTRO CARRETERA 5 SUR POBLACION 28 DE FEBRERO VILLA JARDIN VILLA GENERAL BAQUEDANO	CELESTE	27.42
SABADO	CHUMACO LOS QUILLAYES EL TRIGAL LAS CABRAS EL VATICANO POBLACION VIDA NUEVA RUTA H-409 VILLA ALEGRE, LOS LIRIOS POBLACION SANTA FE, LOS LIRIOS CLUB DE GOLF, LOS LIRIOS	NARANJO	37.36

Kilometraje diario promedio: 33.188 km.
Kilometraje semanal aprox.: 199.13 km.
Kilometraje mensual aprox.: 796.52 km.

5.- BARRIDO DE CALLES

A continuación los recorridos, días y kilometraje de barrido de calle y limpieza en zona de feria libre requeridas y que tienen actualmente esta distribución, kilometraje aprox. y horarios, en acuerdo con la empresa contratista y la municipalidad de Requinoa:

5.1 SECTOR REQUINOA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	DISTANCIA KMS	HORARIO
1	VILLA REPUBLICA DE PARAGUAY-JUAN PABLO II	2.94	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
2	REQUINOA CENTRO: NORTE-SUR EMILIO VALDES DANIEL VIAL VALENTIN ZUÑIGA GUILLERMO SHELL RAFAEL TAGLE LEONARDO MURIALDO ORIENTE-PONIENTE: CAUPOLICAN	8.1	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)



	PABLO RUBIO AVENIDA COMERCIO		
3	VILLA GENERAL BAQUEDANO POBLACION 28 DE FEBRERO VILLA JARDIN	5.25	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
4	VILLA LOS CRISTALES VILLA LOS ANGELES POBALCION NUEVO AMANECER VILLA SAN JOSE VILLA FRANCIA	9.32	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
5	POBLACION SAN AGUSTIN VILLA SAN JORGE VILLA VENECIA VILLA SUECIA VILLA AMERICA	7.56	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
6	FERIA LIBRE LOS LIRIOS	0.62	SABADO (21.00-02.00 HRS.)

5.2 SECTOR EL ABRA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	DISTANCIA KMS	HORARIO
1	CAMINO EL ABRA: DESDE CRUCE AV. EL ABRA HASTA ESQUINA SALA CUNA EL ABRA: RUTA H-418 (CAMINO EL ABRA) CALLE AL ESTADIO CALLE AL CEMENTERIO	1.53	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)

5.3 SECTOR REQUINOA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	DISTANCIA KMS	HORARIO
1	FERIA LIBRE REQUINOA	0.56	VIERNES (21.00-02.00 HRS.)

6.- NORMAS APLICADAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales
- b) Planos de Recorrido, Recolección de basura y Barrido de las Calles
- c) El Código del Trabajo
- d) La Ordenanza Municipal
- e) La ley Nº 16.744 sobre Prevención de Riesgos
- f) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada
- g) Aclaración en el portal www.mercadopublico.cl
- h) El Contrato.

7.- DEL FORMULARIO DE ADQUISICION:

Se creará el Formulario de Adquisición con lo siguiente:

Línea	Código ONU		Cant.	Unidad	Descripción
1	76121502	Recolección, transformación o eliminación de residuos líquidos	48	Mes	“Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y barrido de Calles Requinoa”



8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato será de **48 meses**. El valor del servicio a prestar por el contratista será reajustado anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, en consecuencia el contrato tendrá su primer reajuste una vez transcurrido un año de la fecha de inicio de las operaciones.-

9.- MANDATO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Municipalidad de Requínoa es el mandante y la Supervisión Técnica recaerá en la Dirección de Obras Municipales de Requínoa, o a quien este subrogue, nombrando un Profesional de su dependencia para cumplir las funciones de Inspección Técnica (I.T.S).

10.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio, deben cumplir con el requisito de **no haber sido condenado por prácticas antisindicales**, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores 2 años. Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no haber sido condenado por los delitos previstos en el Artículo 27 de la Ley N°19.913, en el Artículo 8° de la Ley N°18.314 y en los Artículos 250, 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que acrediten idoneidad, Constancia de Capital Comprobado, experiencia en relación de este tipo de servicio, con iniciación de actividades ante SII., como así mismo estén previamente inscritos en www.chilecompra.cl y será contratado aquel que cumpla con las habilidades que exige el Reglamento de Compra (Decreto N°250), de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios” y la Normativa Complementaria vigente y cuente con su Declaración Jurada de Conflicto de Interés.

11.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será el siguiente:

PROCESO	DESCRIPCIÓN
Fecha Publicación	16 de Junio del 2015
Fecha inicio de Inicio Consultas	16 de Junio del 2015
Fecha Término Consultas	22 de Junio del 2015
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	30 de Junio del 2015
Fecha de cierre de recepción de ofertas	06 de Julio del 2015
Fecha de apertura electrónica	06 de Julio del 2015
Fecha de adjudicación	15 de Julio del 2015

12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.



Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

13.- INSTRUCCIÓN GENERAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar a través del Formulario de Presentación de Ofertas que incluye el Sistema de información www.mercadopublico.cl, adjuntando todos los Anexos indicados en las presentes Bases. Sólo se consideran las Ofertas de los proponentes que hayan enviado oportunamente por la vía antes mencionada. Es decir, las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas: administrativas, técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Ingreso de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser consultado por el oferente en todo momento y puede ser impreso para su resguardo. Sera responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

El Oferente deberá ingresar a través de la página www.mercadopublico.cl en la Licitación respectiva, los documentos que se señalan a continuación conforme al siguiente detalle:

POR MERCADO PUBLICO

13.1.- Anexos Administrativos:

- Anexo N°1 (**Formulario N°1**) Individualización del Oferente
- Copia de la Boleta Bancaria que garantice la Seriedad de la Propuesta

13.2.-Anexos Técnicos:

Anexo N°2 (**Formulario N°2**) Programa Anual de Capacitación

Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria)

Anexo N° 4 (**Formulario N° 4**) Aumento de Contrato

Anexo N° 5 (**Formulario N° 5**) Políticas de Reajustibilidad de Sueldos

Anexo N° 6 (**Formulario N° 6**) Cuadro de Dotación de Personal

13.3.- Anexos Económicos:

Anexo N° 3 (**Formulario N° 3**) Presupuesto detallado .



POR OFICINA DE PARTES:

13.4.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”

Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, Debe entregar boleta en Original y de acuerdo a detalle de punto N°19 de las presentes Bases.

Este antecedente solicitado se recepcionará por: Oficina de Partes de la Municipalidad de Requínoa, ubicada en Calle Comercio N° 121. Requínoa. A más tardar el mismo día, antes del cierre de la licitación en el portal Mercado Público y escaneado por www.mercadopublico.cl .

El Oferente deberá bajar, llenar e ingresar en perfecto orden los antecedentes de los Formularios N°2, N°3, N°4, N°5 y N° 6, en caso de aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas (también incluye el Certificado de Constancia de Capital Comprobado). No obstante lo establecido anteriormente, la no presentación del Anexo N°1 de Datos del Oferente, se entiende que constituye una omisión formal, de aquellas referidas en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886. Por tanto, los oferentes que se encuentren en esa situación podrán subsanar dicha omisión mediante la presentación del referido anexo, dentro del plazo de 48 horas, contando desde la Municipalidad comunique a dichos proveedores y al resto de los oferentes, a través del sistema de información, esta situación.

El Oferente en el Anexo N° 4 (Aumento de contrato) deberá indicar el valor mensual por vivienda adicional y valor mensual por metro lineal o kilómetro adicional de barrido de calles.

Para los efectos de demostrar la Constancia de Capital Comprobado, los oferentes deberán presentar el Certificado emitido por una entidad financiera.

En el Sistema www.mercadopublico.cl el Oferente deberá ofertar por el total de los Servicios y sin considerar impuesto.

NOTA

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados y en la oficina de partes SOLAMENTE la Boleta de garantía de Seriedad de La Oferta en Original.

14.- PLAZOS:

14.1 Plazos de Vigencia de las Ofertas:

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, desde la fecha de apertura electrónica. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el Municipio solicitará a los oferentes antes de la fecha de su expiración, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se tendrá como desistida.

14.2 Plazo de Ejecución del Servicio:

El plazo de ejecución de los Servicios será de 48 meses, aplicando un reajuste del IPC acumulado de los últimos 12 meses cada año.

El inicio del servicio será a más tardar a los 150 días de firmado el contrato debiendo informar por escrito la fecha exacta de inicio para finiquitar el contrato con la empresa recolectora de basura con contrato vigente.



15.- APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La Apertura Electrónica se efectuara a través del portal www.mercadopublico.cl, en una sola etapa.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto N° 12 “Instrucciones para la presentación de las Ofertas” de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados, quedaran marginadas de la propuesta, salvo el Anexo N°1.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se designará una Comisión Evaluadora, que estará integrada por un funcionario de la SECPLA (Secretaria de Planificación y Coordinación), la Directora de Obras Municipales), el Administrador Municipal, como Ministro de fe la Sra. Secretaria Municipal o quienes la subroguen; quienes tendrán un plazo de 10 días hábiles para levantar el Acta de Adjudicación o Deserción según corresponda, en la que consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta, al Sr. Alcalde, quien deberá ratificar o rechazar la adjudicación, además, dicha Comisión Evaluadora se reserva el derecho a proponer al mandante el rechazo de alguna o todas las ofertas, si no las estimara convenientes para sus intereses.

La evaluación será en una sola etapa y solo aquellas ofertas que cumplan con los requisitos, asignando los puntajes respectivos a cada caso. Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir a los proponentes aclaraciones respecto de sus respuestas (foro inverso), las que exigirán ser enviadas a través de www.mercadopublico.cl no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción a las Bases. El plazo de respuesta por parte de los Proveedores consultados, será de 48 hrs.

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los siguientes Criterios y ponderaciones respectivas:

Nº	Criterio de Evaluación		Rangos
1	Precio 50% (X 0,50)		Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100
2	Políticas de reajustabilidad de empleo y remuneraciones	a) Subfactor: Sueldos 10%	Sueldo Base más alto de las ofertas presentadas. = 100 puntos
			Segundo Sueldo Base más alto de las ofertas presentadas. = 90 puntos
			Tercer Sueldo Base más alto de las ofertas presentadas. = 80 puntos
			Cuarto Sueldo Base más alto de las ofertas presentadas. = 60 puntos
			Los siguientes sueldos base serán sentido decrecientes
		b) Subfactor: Dotación de	Más de 14 Personas = 100 puntos
			14 Personas = 70 puntos



		Personal 10%	13 Personas	=	50	puntos
			12 personas	=	30	puntos
		c) Reajustabilidad de sueldos 10%	A mayor reajuste de sueldo ofertado	=	100	puntos
			2º mayor reajuste de sueldo ofertado	=	70	puntos
			3º mayor reajuste de sueldo ofertado	=	50	puntos
			Menor reajuste de sueldo ofertado	=	30	puntos
			sin reajuste	=	0	puntos
		d) Políticas de capacitación laboral 10%	Mejor : 3 Capacitaciones	=	100	puntos
			Media : 2 Capacitaciones	=	70	puntos
			Menor : 1 Capacitación	=	40	puntos
			No presenta cantidad de Capacitaciones	=	0	puntos
3	Disponibilidad de vehículos 10% (X 0,10)		2 camiones recolectores, 2015 + 1 Vehículo supervisor + Camión reemplazo mayor a 2013	=	100	puntos
			2 camiones recolectores, 2015 + 1 Vehículo supervisor	=	80	puntos
			2 camiones recolectores, 1(2013 ó 2014) + 1(2015)	=	50	puntos
			2 camiones recolectores 2013 o 2014	=	20	puntos

16.1 Precio: (50%): El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el monto total por el servicio mensual. Dicho valor debe ser neto, sin impuesto.

Para el proceso de evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

16.2 Políticas de reajustabilidad de empleo y remuneraciones (40%): Obtendrá mayor puntaje aquel oferente, que a través de los Formularios Nº2 Programa anual de Capacitación Laboral, Nº5 Políticas de Reajustabilidad de Sueldos y Nº6 “Cuadro Dotación de Personal”, demuestre las mejores salarios, mayores reajustes, dotación de personal y capacitaciones que tendrán durante un año calendario y que se deberá mantener durante todo el Contrato de Servicios.

Subfactor:

a) Sueldos 10%

Se le dará mayor puntaje a los sueldos Base de cada uno de los cargos. Los que se calcularán



primero por cargo y luego por la cantidad de personas a contratar. La puntuación será de acuerdo a tabla del punto 16.

b) Dotación de Personal 10%

La puntuación será de acuerdo a tabla del punto 16.

c) Reajustabilidad de sueldos 10%

Corresponde el mayor reajuste a los sueldos Base. En caso de indicar IPC, se hará con el valor del IPC acumulado de diciembre de 2014. La puntuación será de acuerdo a tabla del punto 16.

d) Políticas de capacitación laboral 10%

La puntuación será de acuerdo a tabla del punto 16.

16.3 Disponibilidad de vehículos 10% (X 0,10) (10%): Obtendrá mayor puntaje aquel Proveedor que informe la cantidad de vehículos que dispondrá de acuerdo a la tabla del punto 16, de no cumplir con la oferta, se anulará adjudicación y se adjudicará al siguiente

Posteriormente, se sumará todos los ponderados, lo que dará un puntaje total y que permitirá determinar cuál de las ofertas pasará a formar parte de la terna. Dicho puntaje no puede ser inferior a 70 puntos.

16.4 De las consultas (foro inverso):

En caso de existir dudas o consultas respecto de las ofertas, la Comisión Evaluadora solicitará aclaraciones a los oferentes, para que sean contestadas dentro de 48 horas. Si por el contrario, el o los oferente (s) consultados no dieran respuestas, se evaluará de igual manera, descontando 5 puntos.

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio" y aún así si persiste el empate, prevalecerá el Criterio de Evaluación "Condiciones de empleo y remuneraciones" y por último "Disponibilidad de vehículos".

17.- ADJUDICACIÓN:

La presente Licitación se adjudicará por el total y conforme a lo estipulado en la Ley Nº 19.886, la Comisión Evaluadora podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez adjudicado o desertado el proceso, se procederá a notificar de la decisión al adjudicatario o Proveedores participantes mediante el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 24 horas, luego de ser legalizado mediante Decreto Alcaldicio.

Si el adjudicatario desiste de su realización, la Municipalidad tendrá derecho a encomendar al Proveedor que, de acuerdo al resultado de la evaluación la que siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la municipalidad, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las respectivas garantías.

18.- DE LA ORDEN DE COMPRA ELECTRONICA:

Una vez sancionado por Decreto Alcaldicio el Contrato de Prestación de Servicios, el que requiere además ser aprobado previamente por el Concejo Municipal, se procederá a enviar la Orden de Compra Electrónica al Prestador de Servicios, quien deberá aceptarla dentro de un plazo de 48 horas. En caso de no aceptarla, el oferente deberá indicar las razones e inmediatamente se adjudicará al siguiente de la terna propuesta por la Unidad de Compra, tomando los resguardos administrativos correspondientes.



19.- GARANTIAS:

Los únicos documentos que se consideran válidos para garantizar los servicios, conforme a las presentes Bases lo constituyen los siguientes a nombre de Municipalidad de Requínoa, RUT N°: 69.081.300-9, con la denominación, monto y plazo que a continuación se indican:

A. Garantía de Seriedad de Oferta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, se deberá tomar Boleta de Garantía o Vale Vista tomada a favor de la I. Municipalidad de Requínoa, por un valor de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos) y con una validez no inferior a 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Debe estar impreso nombre de la propuesta e ID de la licitación.

Se procederá a devolver las boletas presentadas por proponentes cuyas ofertas no fueron adjudicadas, a contar de la fecha del oficio en que el Mandante informe a la Municipalidad sobre la resolución de la adjudicación. Al contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la boleta de garantía, una vez que haya suscrito el respectivo contrato y haya presentado la boleta que garantiza el Fiel cumplimiento de éste.

B. Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

Deberá presentar cualquiera de las siguientes garantías *:

- Boleta de Garantía
- Póliza de Seguro,
- Certificado de fianza

Cualquiera de las anteriores en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor anual del contrato aprobado, la que debe ser presentada antes de la suscripción del contrato. Se tomara en \$(pesos chilenos) y resguardara el fiel cumplimiento de este, con una vigencia que cubra el plazo total del servicio, excedida en 60 días corridos como mínimo.

Si en el transcurso del contrato se introdujera modificaciones, servicios extraordinarios o aumento, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta de fiel cumplimiento.

Debe estar impreso nombre de la propuesta e ID de la licitación.

* Para facilitar el acceso a las micro y pequeñas empresas (Mipes) a las oportunidades de negocio que se generan en el mercado público, la Dirección ChileCompra ha puesto a disposición en www.mercadopublico.cl dos instrumentos electrónicos de garantía de seriedad de la oferta para las licitaciones. Se trata de una Póliza de Seguro Electrónica que, en esta primera etapa, y “Certificado de Fianza”. Más Información:

Certificado de fianza

http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=571

Póliza de seguro electrónica.

http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1498:conozca-la-nueva-poliza-de-seguro-electronica&catid=335:boletin-n-117-tips-proveedor&Itemid=409



Asimismo, el Proveedor deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que se autorice. Si no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, esta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los puntos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroge. La boleta que resulte del proceso de Licitación se mantendrá en custodia por la Tesorería Municipal.

En caso de cobro de esta Garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación, o de las señaladas en el respectivo contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna.

20.- CONTRATO

Una vez adjudicado y notificado a través del portal, el Municipio y el adjudicatario formalizaran el Contrato de Prestación de Servicios, teniendo un plazo de 10 días corridos y hasta un máximo de 30 días contados desde que el proveedor adjudicatario es notificado. Para suscribir el contrato, el Proveedor deberá acompañar la Boleta o similar señalada en las Bases de Licitación.

Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.-

21.- INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del Servicio la empresa deberá ingresar lo siguiente:

21.1 VEHÍCULOS

Debe ingresar todos los documentos de los vehículos ofertados (camiones recolectores, 2015 + 1 Vehículo supervisor + Camión reemplazo mayor a 2013 si corresponde):

Los camiones deben cumplir con las siguientes características generales:

- Deberá presentar revisión técnica al día y permiso de circulación, por ende, un excelente estado, especialmente en lo que se refiere al sistema de dirección, tren delantero y trasero, frenos, luces; cuenta kilómetro, etc., Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos, de acuerdo a las exigencias de la Ley de Tránsito. Si es nuevo lo que indique la normativa.
- Los vehículos deberán estar inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, a nombre del Oferente, el chasis y caja compactadora.
- Los vehículos deberán contar con sistema GPS incorporado para revisar las rutas de cada uno de manera virtual.
- El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley de Tránsito y sus reglamentos.
- Lo mismo si corresponde en el caso del vehículo del Inspector.

21.2 LOGO Y NOMBRE INSTITUCIÓN

Los vehículos y ropa de los peonetas, barrenderos y conductores de los camiones, deberán contar con logos proporcionados y autorizados por la ITO. Es por ello que el contratista deberá



traer muestras de la ropa con los logos indicados por la ITO y de los camiones con el logo municipal y el nombre de la municipalidad de Requinoa.

21.3 OFICINA

Deberá entregar contrato de arriendo o similar que indique la ubicación de las oficinas en dónde llegará el personal. Este domicilio del Servicio deberá contar con baños suficientes, duchas, casilleros con llaves, comedor, refrigerador, cocina, microondas, estufa y/o lo requerido para que los trabajadores puedan cambiarse de ropa, calentar colaciones etc.

Este establecimiento podrá ser fiscalizado por la ITO en cualquier momento y debe mantener el inventario de los bienes indicados en buen estado durante todo el proceso.

21.4 LAVADO CAMIONES

Debe certificar el lugar en donde evacuará los líquidos percolados y lavará los camiones recolectores para evitar multas o contaminación por hacerlo en la vía pública o en lugares no habilitados ya que se contaminan las napas.

Este lugar debe estar autorizado para cumplir este fin y tratar los líquidos evacuados una vez lavado el vehículo.

22.- MULTAS

El Contrato de Servicios, estará sujeto a aplicación de multas, bajo las siguientes circunstancias, que serán descontadas en los estados de pago posteriores:

22.1.- Del Servicio en General:

- a) Abandono en la vía pública de contenedores cargados, 3 UTM por día;
- b) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los contenedores, lutocares y personal contratado, 3 UTM por día;
- c) No vacunar y proteger a los trabajadores que corren riesgos con la manipulación de residuos sólidos 3 UTM por cada uno de los trabajadores ;
- d) Permitir al personal contratado la selección de materiales para su comercialización, 3UTM por día;
- e) Prestar el servicio con una dotación de personal inferior a la ofrecida, 3 UTM por día;
- f) Incumplimiento a políticas de reajustabilidad ofrecida: 20 UTM mensual.-
- g) Lavar los camiones o eliminar líquidos percolados en cualquier lugar.
- h) No transitar con logos en los camiones principales, y/o en la ropa de los trabajadores 2 UTM por día.
- i) Incumplimiento políticas de Capacitación: 3UTM anual.-

22.2.- Del Servicio de Auxiliar de Camión Recolector:

- a) No recolectar los residuos domiciliarios, 1 UTM por día;
- b) No contar con los elementos de seguridad necesarios (vestuario, guantes, casco, calzado de seguridad, protector solar, lentes con protección UV), 3 UTM por día.

22.3.- Del Servicio de Barrido de Calles:

- a) No lograr el nivel de limpieza exigido: de 0,0 a 100 m lineales, 2 UTM. Incrementándose en 2 URM por cada 100 m lineales adicionales;
- b) No efectuar la limpieza de los papeleros públicos, 2 UTM;



- c) No acudir a efectuar la limpieza por accidentes en la vía pública o situaciones especiales dentro del plazo fijado, 3 UTM;
- d) Botar el contenido de los contenedores en lugares no autorizados, 5 UTM.

Todas estas infracciones, una vez sorprendidas y comunicadas a la Empresa, deberán ser solucionadas de inmediato.

En la eventualidad que hubiesen otras anomalías no contempladas, se establecerá una multa no mayor a 7 UTM.

El monto de las multas señaladas se duplicará a partir de 3º deficiencia detectada en el mes. Se triplicará, a partir de la 6º deficiencia detectada en el mes.

23.- AUMENTO DEL CONTRATO

Se podrá hacer aumento del contrato en las siguientes circunstancias:

- a) **Por nuevas viviendas:** Se considerará aumento de contrato las viviendas de nuevas poblaciones que se construyan en el período de vigencia del servicio. Para tal efecto, la DOM certificará mensualmente. **El oferente indicará en su cotización valor mensual por cada nueva vivienda de las villas o poblaciones que el Municipio entregue a la comunidad.**
- b) **Por nuevas calles:** Se considerará también aumento de contrato, la mayor superficie de calles a barrer, las que se evaluarán en metros lineales o kilómetros. **El oferente indicará en su cotización, valor mensual del metro lineal adicional de barrido de calles.**

24.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato definitivo, sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si ocurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el Adjudicatario no comenzare a prestar los servicios dentro de los 10 días después que la obligación de iniciar los trabajos se haya hecho exigible.
- g) En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos antes de la notificación de referido término anticipado.
- h) Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del Contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y que consecuentemente, obligaren a modificaciones substanciales del proyecto programa.
- i) Si el servicio se paralizara sin causa justificada y por un tiempo superior a 48 horas.
- j) Si durante dos meses consecutivos o tres meses en un mismo semestres, la empresa fuera multada por incumplimientos en los servicios de retiro de residuos sólidos o barrido de calles.
- k) Si el Contratista no constituye o renovare la garantía en la fecha del vencimiento de la misma.



25.- PROHIBICIONES:

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos, que con ocasión de la presente licitación suscribieron con la municipalidad y/o los derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

26.- FORMA DE PAGO:

El presente servicio se cancelará los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al cual se factura

La factura podrá ser enviada a Avenida Comercio N° 121 Requínoa, o bien presentarla a través de la Oficina de Partes con especial atención a la unidad técnico del Servicio (DOM), dentro de los 2 primeros días hábiles, al mes que se factura. Este deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura,
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales
- Certificado de vacunación vigente de trabajadores que están en contacto directo con los residuos sólidos domiciliarios, incluido chofer.
- Certificado de capacitación cuando corresponda.
- Igualmente cada vez que contrate un nuevo trabajador deberá presentar el contrato correspondiente.-

A su vez, la DOM (el Inspector Técnico de Servicio) adjuntará el Informe Favorable, dirigido al Departamento de Administración y Finanzas en un plazo no superior a 48 horas después de recepcionadas la factura en oficina de partes.

El informe de conformidad deberá reflejar explícitamente si deben existir retenciones al pago ya sea por incumplimientos, por multas, entre otros.

27.- OTRAS CONSIDERACIONES:

27.1. De la Publicidad Ofertas Técnicas:

Serán de público conocimiento una vez que se resuelva el Proceso Licitatorio.

27.2 Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social:

Posterior a los 6 meses de iniciado el Contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación de declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

27.3 De la Subcontratación:

Se prohíbe.

27.4 Resolución de Empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio" y aún así si persiste el empate, prevalecerá el Criterio de Evaluación "Condiciones de empleo y remuneraciones" y por último "Disponibilidad de Vehículos".



27.5 Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

27.6 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido el Anexo Nº 1 podrá ingresarlo dentro del plazo de 48 horas, para ello se notificará y activará el link (ícono) pertinente. **Sin embargo la omisión de los Formularios Nº2,3,4,5, 6 y Certificado de Constancia de Capital Comprobado, marginará automáticamente al oferente.-**

27.7 Pacto de Integridad:

- a) El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con



que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

28.- **DE LOS FORMULARIOS:**

28.1 **Formularios obligatorios:**

Ingreso del Anexo Nº1 Individualización del Oferente en “Anexos Administrativos”
Ingreso del Anexo Nº2 Programa de Anual de Capacitacion Laboral en “Anexos Técnicos”
Ingreso del Anexo Nº3 Presupuesto Detallado en “Anexos Económicos ”
Ingreso del Anexo Nº4 Aumento de Contrato en “Anexo Técnicos”
Ingreso del Anexo Nº 5 Políticas de Reajustabilidad de Sueldos en”Anexos Técnicos”
Ingreso del Anexo Nº 6 Cuadro de Dotación de Personal en “Anexos Técnicos”

29.- **OTRAS CONDICIONES:**

- Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 14, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
- Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
- Con respecto al proceso de licitación y contratación

- **Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:**

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo de la CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que



tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

- Libro de Servicio:

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Servicio

Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible para revisión del I.T.S.

- Modificación de las Bases:

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.



[Handwritten signature]
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Requinoa, Junio 2015